ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, EL TRASLADO, LA ENTREGA Y LA CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE WORKSTATION PARA EL FUNCIONAMIENTO EN SALAS DE AUDIENCIAS DE ALGUNOS DESPACHOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería ha manifestado de manera recurrente la obsolescencia en los equipos de cómputo de los servidores judiciales y de las salas de audiencias por lo que la Dirección Ejecutiva, envío recursos en la vigencia anterior para actualizar el parque tecnológico en despachos judiciales, que para finales del año 2024 con la Orden de Compras No. 135932 logramos adquirir el número de equipos de cómputo (AIO) necesarios para lograr cambiar al 100% el parque tecnológico en todos los despachos judiciales, que actualmente continuamos con esta necesidad en equipos de cómputo para el uso de las salas de audiencias, por ello en el mes de diciembre de 2024, La Dirección Seccional, por medio del contrato COM019 logró adquirir DIECISÉIS (16) Workstation para ir reemplazando los equipos obsoletos que cuentan las salas de audiencias actualmente.

Para este propósito, nos dimos a la tarea de visitar los diferentes municipios, con el objetivo de validar el estado de las salas de audiencias y el funcionamiento de cada uno de los elementos que la conforman, encontrando como resultado que aproximadamente el 80% de los equipos que se encuentran en las diferentes salas de audiencias están en estado de obsolescencia, teniendo en cuenta que la última vez que adquirimos aproximadamente unas VEINTE (20) Workstation fue a inicios del año 2020, que incluso para esta fecha ya son equipos que se deberían cambiar por su vida útil. De acuerdo a lo anterior anexo pantallazo en donde podemos observar las cifras de elementos que se encuentran en mal estado.

Etiquetas de fila	SALAS	FUNCIONAL	MICORFONOS	MIC.DAÑADOS	CAMARAS	CAM.DAÑADOS	PARLANTES	PAR.DAÑADOS	TOTAL.ELEMENTOS.DAÑADOS	Suma de PC DAÑADOS
(en blanco)		0	452	160	76	33	154	10	242	31
Ayapel	1	1	6	0	1	0	2	0	0	0
Buenavista	1	1	6	3	1	0	2	0	4	1
Canalete	1	1	6	3	1	0	2	0	4	1
Cereté	5	2	30	10	5	3	10	2	18	3
Chima	1	1	5	2	1	1	2	0	5	1
Chinu	3	2	17	8	3	1	6	0	11	2
Cienaga de Oro	1	1	6	3	1	0	2	0	3	0
Cotorra	1	1	6	3	1	1	2	0	4	0
La Apartada	1	1	4	3	1	1	2	2	7	1
Los Cordobas	1	0	6	6	1	1	2	0	7	0
Momil	1	1	5	3	1	0	2	0	4	1
Montelibano	4	1	24	8	4	3	8	2	19	4
Monteria	31	22	185	50	30	15	62	2	80	10
Moñitos	1	1	5	3	1	1	2	0	4	0
Planeta rica	4	4	24	10	4	3	8	0	13	0
Pueblo Nuevo	1	1	6	3	1	0	2	0	4	1
Puerto Escondido	1	1	4	2	1	1	2	0	4	1
Puerto Libertador	1	1	6	3	1	0	2	2	5	0
Purisima	1	0	6	1	1	0	2	0	1	0
Sahagun	5	5	30	6	5	0	10	0	7	0
San Andres de Sotavento	1	0	6	4	1	1	2		6	1
San Antero	1	1	6	3	1	0	2	0	3	0
San Bernardo del Viento	1	1	6	4	1	0	2	0	4	0
San Carlos	1	1	6	2	1	0	2	0	2	0
San José de Ure	1	1	6	3	1	0	2	0	4	0
San Pelayo	1	1	6	2	1	0	2	0	2	0
Santa Cruz de Lorica	4	1	12	4	2	1	4	0	8	3
Tierralta	1	1	6	2	1	0	2	0	2	0
Tuchin	1	1	5	3	1	0	2	0	4	1
Valencia	1	1	6	3	1	0	2	0	3	0
Total general	79	57	904	320	152	66	308	20	484	62

Es importante dejar sentado que se realizará este suministro por medio de un proceso de mínima cuantía, dado que en el concepto de "***APLICACIÓN A.M.P. / MINIMA CUANTÍA y NO Acuerdo Marco, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 6 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente indica que "Si la Entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, y no a través de Acuerdo Marco de Precios, ya que la modificación que efectuó el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 articulo 2 numeral 5 par. 2º, fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también de "MYPIMES"."***

NOTA: Es importante resaltar que, para este caso existe Acuerdo Marco de Precios para compra de WORKSTATION, pero como lo muestra la siguiente imagen del simulador de cotización realizado el día 20 de febrero de 2025, evidenciamos valores muy altos para nuestras necesidades presentadas.

Simulación: 31474 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - 2025-02-20

Borrador — Solicitud cotizaciones — Abrir ofertas — Selección proveedor — Envio a coupa — Finalizado

Editar datos simulación | Insertar item de catálogo | Insertar gravamen | Insertar archivo

Validar simulación proveedores | Solicitar cotizaciones

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION
Consecutivo	31474
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	4098.67
Presupuesto estimado en pesos	139999999

Gravamen	Valor
No matching records found	

Proveedor	Valor	
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	161,736,657.48	
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	167,766,808.44	
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	170,432,524.92	
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	216,494,806.80	
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	255,166,150.56	
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	312,435,877.08	
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	336,097,599.60	
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	389,241,536.28	
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	411,497,605.56	
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	446,283,522.24	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	505,365,054.72	

Simulación: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - 2025-02-20: COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio

Volver a simulación | Descargar excel

Proveedor	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio
Simulacion	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 3 - WORKSTATION - 2025-02-20
Precio dolar (TRM)	4098.67
Presupuesto estimado en pesos	139999999

Show entries 15 — Search

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal
ETP-WS-68. ETP - 8000 - 24 NUCLEOS - AVANZADA - GESTION Y ADMINISTRACION - SSD + SSD - 1 TB PCIE + 1 TB PCIE - ECC - 64 GB 4X16 - ZONA 2	13,246,901.44	13,246,901.44 IVA: 0.00	12.00	158,962,817.28
COMPONENTE-WS-50. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	8,197.34	8,197.34 IVA: 0.00	12.00	98,368.08
COMPONENTE-WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	-4,098.67	-4,098.67 IVA: 0.00	12.00	-49,184.04
COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	8,197.34	8,197.34 IVA: 0.00	12.00	98,368.08
COMPONENTE-WS-48. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT SILVER - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	8,197.34	8,197.34 IVA: 0.00	12.00	98,368.08
SERVICIO-WS-52. SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	109,909.00	109,909.00 IVA: 0.00	12.00	1,318,908.00
SERVICIO-WS-57. SERVICIO - MIGRACIÓN O TRANSFERENCIA DE DATOS - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	100,751.00	100,751.00 IVA: 0.00	12.00	1,209,012.00

La entidad ha evidenciado que con la adquisición de nuevas WORKSTATION que se pretende hacer mediante este proceso de selección de contratistas no se alcanzan a cubrir o resolver todas las necesidades que existen en el Distrito Judicial de Montería en relación con estos equipos por razones de insuficiencia presupuestal, por ello se priorizaron algunos despachos judiciales y posteriormente se buscará una solución para los despachos que no fueron objeto de entrega de estos elementos.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Workstation para las salas de audiencias de algunos despachos judiciales de la Rama Judicial seccional Montería, contando con el certificado de Disponibilidad presupuestal para la vigencia de 2025, detallado así:

NUMERO	CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
1925	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	28-01-2025	$ 141.960.000

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo a la estrategia *"Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología"* del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente", se crea la necesidad de la adquisición de WORKSTATION, con base en los recursos disponibles para tal fin.

Que con ocasión de la virtualidad en las audiencias el Decreto 806 de 2020 establece: *"ARTÍCULO 2o. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y*

asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales se prestará especial atención a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y se establezca si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

> *ARTÍCULO 7o. AUDIENCIAS. <Ver Notas del Editor> Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.*
> *No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta."*

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PCSJ22-11930 que en su artículo primero dice: "*Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Las sesiones virtuales se realizarán por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."*

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas de Almacén, Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere contratar la **ADQUISICIÓN, EL TRASLADO, LA ENTREGA Y LA CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE WORKSTATION PARA EL FUNCIONAMIENTO EN SALAS DE AUDIENCIAS DE ALGUNOS DESPACHOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO ESTÁNDAR	43211500
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	COMPUTADORES

2.1.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	WORKSTATION	Unidad	12

NOTA. Los elementos deben tener garantía de un (01) año.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características clave del producto.

- Memoria: 32 GB de RAM DDR5 de alta velocidad para un multitarea fluido y un rendimiento eficiente.
- Procesador: Procesador Intel Core i9 de veinticuatro núcleos con una velocidad de reloj de 2 GHz para un poder de procesamiento ultrarrápido.
- Almacenamiento: Unidad de estado sólido PCIe NVMe de 1 TB para un amplio espacio de almacenamiento y un acceso rápido a los datos.
- Gráficos: Gráficos dedicados con 8 GB de memoria.
- Conectividad: Ethernet Gigabit y múltiples puertos USB para una conectividad sin problemas y una fácil integración de periféricos.
- Sistema operativo: Windows 11 Pro para una experiencia informática segura y fácil de usar.
- Factor de forma: Diseño de torre con un elegante acabado negro, lo que lo convierte en una adición elegante a cualquier espacio de trabajo.
- Monitor 19.5", Teclado y Mouse USB con cable.
- Eficiencia energética: Certificado Energy Star y respetuoso con el medio ambiente, reduciendo el consumo de energía y la huella de carbono.
- Expansibilidad: Admite hasta 128 GB de memoria y ofrece múltiples ranuras de expansión para futuras actualizaciones.
- Fiabilidad: Construido con componentes de alta calidad y respaldado por la reputación de fiabilidad y durabilidad.

Display y Gráficos
Capacidad de Memoria Gráfica: 8 GB
Ancho de Banda de Memoria Máxima: 160 GB/s
Accesibilidad de la Memoria Gráfica: Dedicada

Red y Comunicación
Tecnología Ethernet: Gigabit Ethernet

Certificación Ambiental:
ErP,CECP,CEC,EPEAT Gold,RoHS,EU WEEE,WEEE,EU RoHS

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato COMPRAVENTA.

2.3. PLAZO: El plazo del contrato será de TREINTA (30) días y se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de un (01) días hábil contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP, para tramitar las pólizas correspondientes y entregarlas en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en todo el territorio del Departamento de Córdoba, y los elementos objeto del contrato deberán ser entregados en el Almacén de la Dirección Seccional de

Administración, ubicado en la Cra. 11 No. 30-41 para su ingreso al sistema de inventarios y luego el contratista deberá llevarlos a los despachos que se le indique por parte del supervisor del contrato. Tener en cuenta la Nota de las especificaciones técnicas.

2.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
2) A efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
3) Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
4) El **CONTRATISTA** es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** sin que el **CONSEJO SUPERIOR** adquiera responsabilidad alguna.
5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR** y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6) Contar con una sucursal o agencia en el departamento de Córdoba.
7) Suministrar al **CONSEJO SUPERIOR** y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
8) El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
9) Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal , estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
10) El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país
11) Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**.
12) Instruir a los funcionarios del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
13) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
15) Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17) Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
18) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
19) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
20) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente.
2) Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del presente Contrato.
3) Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato.
4) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
6) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
7) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

2.8 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
2. El supervisor, debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante.
3. Mantener permanente comunicación con el contratista para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Informar al director ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes surgidos con el contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Solicitar concepto jurídico, a la Unidad de Asistencia Legal, para la toma de decisiones cuando fuese necesario. Las demás que establezca el manual del supervisor, la Ley y demás normas concordantes.

2.9. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de un pago total una vez finalice la entrega de los productos en el almacén, previa presentación de la factura, e ingreso al sistema de almacén y cumplido expedido por el supervisor respectivo y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.10 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando en su CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL dentro de su objeto social Actividad Principal de las actividades como:

1. La representación, distribución y venta de, partes, repuestos accesorios, suministros materiales y equipos de cómputo, servidores y oficina.
2. La venta y alquiler de equipos de cómputo, partes, insumos y accesorios, sin embargo, complementa esta actividad con el diseño de redes, soporte técnico y mantenimiento de computadores.
3. Así mismo deberá acreditar en máximo de (02) contratos celebrados o ejecutados en los últimos dos (2) años con entidades públicas o privadas en cuyos objetos, se relacione la venta o suministro de WORKSTATION y certificación del supervisor de dicho contrato donde la calificación del servicio contratado sea excelente. La suma de los contratos aportados debe superar el presupuesto oficial. En concordancia con lo estipulado en el punto 2.1.2., el proponente deberá certificar, por escrito, anexando la hoja de vida respectiva, que contará con un técnico o ingeniero en sistemas en la ciudad

de Montería durante la ejecución del contrato como personal idóneo para realizar la labor de instalación y distribución de los elementos objeto de este contrato. El técnico presentado deberá probar su experiencia mediante la presentación de un contrato donde conste la ejecución de actividades tecnológicas relacionadas con el suministro o instalación o reparación de equipos de cómputo o de equipos tecnológicos.

Si la experiencia de las empresas que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de compra o servicio del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales y reportes de facturación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato).

No se aceptarán auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, a menos que se proporcione la certificación expedida por la entidad pública o privada que acredite la vinculación. Tampoco se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por los miembros de un consorcio o unión temporal entre ellos mismos y respecto del personal del equipo de trabajo que presenten en la oferta.

2.11. ORGANIZACIÓN.

Debido a la urgencia con que se requieren los elementos y a tener la posibilidad de contar con una representación en el Departamento de Córdoba, que atienda los requerimientos de la entidad contratante, el oferente deberá demostrar que cuenta con una sucursal, agencia o domicilio comercial en el Departamento de Córdoba, cuyo objeto social contemple la representación, distribución y venta de, partes, repuestos accesorios, suministros materiales y equipos de cómputo, servidores y oficina y/o la venta y alquiler de equipos de cómputo, partes, insumos y accesorios, sin embargo, complementa esta actividad con el diseño de redes, soporte técnico y mantenimiento de computadores, lo anterior se verificará con el certificado de existencia en Cámara y comercio. Ahora bien, con el fin de proteger el interés general implícito en esta contratación, así como los fines que busca la Rama Judicial como es el fortalecimiento de los servicios de administración de justicia y la respuesta oportuna a los requerimientos de los servidores judiciales se solicitará que los proponentes cuenten con una sucursal o agencia en la ciudad de Montería, lo cual se verificará con el certificado de existencia en Cámara y comercio; esto permitirá que haya una respuesta oportuna para resolver cualquier situación que se presente con los elementos que relacionan al objeto de este proyecto, como cambio de repuestos o piezas, arreglos por mal funcionamiento, capacitaciones para el uso, respuesta oportuna de la garantía; lo que se logra y garantiza con mayor eficacia cuando la empresa contratista cuenta con el Representante Legal, Gerente o Factor que legal y estatutariamente esté en capacidad de resolver y tomar decisiones de fondo de cualquier controversia de tipo contractual.

2.12. CESIÓN DEL CONTRATO:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.15 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en contratar la compraventa, el traslado, la entrega y la correspondiente instalación de computadores de escritorio para el funcionamiento de juzgados creados en el distrito judicial de montería.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado y las cantidades resultan del menor valor ofertado de las propuestas de las empresas/personas naturales mencionadas, que presentaron cotizaciones en cada uno de los diferentes productos y se procedió a calcular las cantidades conforme a las disponibilidades presupuestales.

Producto	Cant.	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	TOTAL
WORKSTATION	12	$11.830.000	$13.202.801	$12.078.000	$ **141.960.000**
TOTAL					**$ 141.960.000**

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2.015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($141.960.000.oo), el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

NUMERO	CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
1925	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	28-01-2025	$ 141.960.000

5. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y pos contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:
a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
b. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
c. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
d. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.
e. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
f. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
g. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad.
Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
h. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL TIPIFICACIÓN

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Que se declare desierto	*Los oferentes no cumplen las condiciones*		*Precontractual*
2. La no instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*Falta de programación yo organización.*	*No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales*	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*Descuido al manipular los elementos objetos del contrato.*	*Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo*	*Contractual*
4. La calidad de los elementos a suministrar	*Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente*	*Mala Imagen de la empresa contratada*	*Post Contractual*

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
2	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
3	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a y menor a*
4	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo
Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
2	*Probable*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
3	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
4	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Estimación del riesgo

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Nivel*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Que se declare desierto	*3*	*1*	*Precontractual*	*Medio*
2. La no instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*2*	*2*	*Contractual*	*Medio*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.	*4*	*1*	*Contractual*	*Alto*
4. La calidad de los elementos a suministrar	*4*	*1*	*Post-Contractual*	*Alto*

Asignación del riesgo

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*
	Entidad	*Contratista*	
1. Que se declare desierto	X		*Precontractual*
2. La no instalación oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
3. Daños o pérdidas de elementos requeridos por el contratante.		X	*Contractual*
4. La calidad de los elementos a suministrar		X	*Post-Contractual*

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado para la prestación del servicio	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

5.2 RIESGOS CONTRACTUALES:

Para dar cumplimiento al Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, pre-contractual y contractual.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en durante la ejecución del contrato.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
c) CALIDAD DEL BIEN: La entidad busca que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

RIESGO	*ASIGNACIÓN*		*COMO CUBRIRLO*
	CONTRATISTA	*ENTIDAD*	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*X*		*Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses mas*
CALIDAD DEL SERVICIO	*X*		*Solicitar póliza de calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.*
CALIDAD DEL BIEN	*X*		*Solicitar póliza de calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 1 año más.*

5.3 ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 121 del decreto 1510 de 2.013, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- CUMPLIMEINTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.
- CALIDAD DEL BIEN: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más después de su terminación.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres años más desde su perfeccionamiento

7. REQUISITOS AMBIENTALES

- Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

8. **SOMETIMIENTO ACUERDO COMERCIAL:** No aplica.

9. **MARCO LÓGICO:** No aplica.

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

El oferente deberá cumplir y aportar con la oferta, los "REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA", contenidos en el documento F-SST-89 (Anexo y parte integral del contrato).

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo). Mediante el cual se establecen los requisitos técnicos correspondientes para el desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo.

Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M-SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.

- Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.

- Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".

- Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.

- Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.

- Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.

- Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la Entidad, así como implementar los correctivos necesarios.

- Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.

- Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).

- Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.

- Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el Manual de tareas de alto riesgo de la entidad (si aplica).

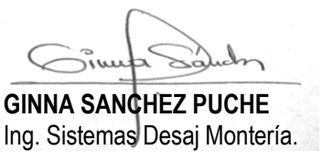
El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 "por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación

10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones de empresas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Dado en Montería a los VEINTE (20) días del mes de febrero de 2025.



GINNA SANCHEZ PUCHE
Ing. Sistemas Desaj Montería.

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ Profesional Universitario Grado 11	